

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excmo. Diputación
(Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad
Residencial Infantil San Cayetano. —
Teléfono 226000.

JUEVES, 23 DE FEBRERO DE 1978

NÚM. 45

DEPOSITO LEGAL LE-1—1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplares sueltos: 10 pesetas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 600 pesetas al trimestre; 900 pesetas al semestre, y 1.200 pesetas al año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 20 pesetas línea.

Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado ZONA DE PONFERRADA 1.ª

La Calzada, núm. 6

EDICTO

Don Elio Domínguez Casares, Recaudador Ejecutivo de Tributos del Estado de la Zona de Ponferrada 1.ª, de la que es titular don Enrique Manovel García.

Hago saber: Que en los distintos expedientes individuales, ejecutivos de apremio, administrativo que se siguen en esta Recaudación contra los deudores a la Hacienda Pública que luego se dirán, por los conceptos y ejercicios que también se expresan, con esta fecha fue dictada la siguiente:

“Providencia: Para cumplir lo ordenado en el artículo 114-5 del Reglamento General de Recaudación y en las Reglas 55-2 y 62-6 de su Instrucción, notifíquese la diligencia anterior al deudor que comprende este expediente, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 99-7 del citado Reglamento y dése cuenta a las autoridades encargadas de los Registros y vigilancia de la circulación, para que tomen nota del embargo practicado y ordenen la captura, depósito y precinto del vehículo reseñado y acto seguido sea puesto el mismo a disposición de esta Recaudación”.

La diligencia que se ordena notificar en la anterior providencia, es la siguiente:

“Diligencia: Notificado el deudor a que este expediente se refiere, sus débitos a la Hacienda Pública, con-

forme a lo dispuesto en el artículo 99-7 del Reglamento General de Recaudación y no habiéndolos satisfecho, en cumplimiento de la providencia de embargo de bienes dictada en este expediente y de lo previsto en el artículo 114-5 del mencionado Reglamento y Regla 62-6 de su Instrucción, declaro embargado el vehículo propiedad del referido sujeto pasivo, cuya matrícula a continuación se consigna».

El deudor y vehículo a que se refieren las anteriores actuaciones es el siguiente:

Concepto: Licencia Fiscal; ejercicio: 1976.

Sujeto pasivo: Jesús García Cereales; vehículo embargado: LE-38.084; Municipio: Villariños-Balboa.

Lo que se notifica al deudor relacionado, requiriéndole para que, inmediatamente haga entrega del vehículo con sus llaves de contacto y documentación en esta Recaudación de Tributos del Estado, bajo apercibimiento de que, de no entregarlo se ordenará su captura, depósito y precinto en el lugar en que sea hallado.

Asimismo se le requiere, para que en término de ocho días nombre depositario y perito tasador, advirtiéndole que, de no nombrarlo, será nombrado depositario por la Alcaldía y en su defecto se tendrá por definitivamente nombrado el que lo ha sido provisionalmente y la tasación se llevará a efecto únicamente por el perito que nombre el ejecutor del procedimiento.

Se advierte también al deudor que de no estar conforme con el embargo practicado, podrá recurrir en el

plazo de 8 días hábiles ante el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia, bien entendido que, la interposición de cualquier recurso, no suspenderá el procedimiento de apremio, a no ser que, se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos establecidos por el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Asimismo se advierte a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, si los hubiere, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal a todos los efectos, mediante el presente anuncio.

En Ponferrada, a 10 de febrero de 1978.—El Recaudador-Ejecutivo, Elio Domínguez Casares.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero.

806

Inspección Provincial de Trabajo

Don Alfredo Mateos, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se ha levantado Acta de Inf. 8-9/78 y Liq. 14/78, a la Empresa Demetrio Fernández Rodríguez con domicilio en c/ Armonía, 5-La Bañeza.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada, Demetrio Fernández Rodríguez, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL

de la provincia, expido el presente en León, a ocho de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—Alfredo Mateos. 686

**

Don Alfredo Mateos, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se ha levantado Acta de Liquidación núm. 115/78, a la Empresa Textil Industrial Leonesa, con domicilio en Crta. Vilecha, s/n - León.

Para que sirva de notificación, en forma, a la Empresa expedientada Textil Industrial Leonesa, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a ocho de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—Alfredo Mateos. 686

**

Don Alfredo Mateos, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se ha levantado Acta de Infracción núm. 2/78, a la Empresa Francisco Fernández Alonso, con domicilio en c/ Zorrilla, 3 - Fabero.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada, Francisco Fernández Alonso, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a ocho de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—Alfredo Mateos. 686

**

Don Alfredo Mateos, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se ha levantado Acta de Liquidación núm. 58/78, a la Empresa Explotaciones Mineras, S. L., con domicilio en La Matica.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada Explotaciones Mineras, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a ocho de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—Alfredo Mateos. 686

Don Alfredo Mateos, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se ha levantado Acta de Liquidación núm. 5778, a la Empresa Julián Fernández Martínez, con domicilio en Las Brietas (Ponferrada).

Para que sirva de notificación, en forma, a la Empresa expedientada Julián Fernández Martínez, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a ocho de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—Alfredo Mateos. 686

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

La Corporación Municipal en Pleno, en sesión del día 9 de febrero de 1978, adoptó acuerdo en virtud del cual aprobó el proyecto de desviación de un tramo de colector de la Avenida de Madrid, del que es autor el Ingeniero de Caminos D. José María Fernández Pérez, cuyo presupuesto alcanza la cifra de 1.419.734,38 pesetas, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 41 de la Ley del Suelo, se abre información pública, por plazo de un mes, a fin de que puedan formularse reclamaciones contra el proyecto de referencia y acuerdo por el que se determinó su aprobación inicial, a cuyo fin, pueden examinar el expediente respectivo en la Secretaría General.

León, 16 de febrero de 1978.—El Alcalde (ilegible). 842

Ayuntamiento de La Bañeza

Habiéndose prestado aprobación por la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión de fecha 15 del actual, a la rectificación del padrón de habitantes de este municipio, con referencia al 31 de diciembre de 1977, la misma se expone al público por plazo de quince días para oír reclamaciones, a tenor de lo dispuesto por el art. 100 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Corporaciones Locales.

La Bañeza, 16 de febrero de 1978.—El Alcalde, Leandro Sarmiento Fidalgo. 847

**

Aprobado por la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión de fecha 15 del actual, el Padrón de Beneficencia Mu-

nicipal para el año 1978, se expone al público por plazo de quince días hábiles, al objeto de oír reclamaciones.

La Bañeza, 16 de febrero de 1978.—El Alcalde, Leandro Sarmiento Fidalgo. 848

**

Aprobadas por la Corporación en sesión extraordinaria el día 10 de los corrientes ciertas modificaciones en las condiciones económicas del Pliego que regirá las obras de abastecimiento de aguas y alcantarillado del Barrio de Buenos Aires y Santiago de la Valduerna, se expone al público para oír reclamaciones por el plazo de ocho días.

La Bañeza, 16 de febrero de 1978.—El Alcalde, Leandro Sarmiento Fidalgo. 849

Ayuntamiento de Boñar

Por Empresas Reunidas García Rodríguez, Hnos, S. A., se solicita licencia para la instalación de un depósito de gas propano para usos domésticos en el edificio núm. 3 de la calle Herminio Rodríguez, de Boñar, por lo que por espacio de diez días, se halla expuesto al público en horas de oficina, el correspondiente expediente a efectos de reclamaciones.

Boñar, 16 de febrero de 1978.—El Alcalde P. P. (ilegible).

844 Núm. 310.—280 ptas.

Ayuntamiento de San Adrián del Valle

En Secretaría de este Ayuntamiento, se encuentran de manifiesto al público por plazo de quince días, las Ordenanzas fiscales que se relacionan a continuación, aprobadas por esta Corporación en sesión ordinaria del día 21 del pasado mes de enero, a fin de oír reclamaciones, que en su caso habrán de presentarse por escrito razonado en dicha Secretaría.

N.º Clase de Ordenanza

- 1 De la tasa sobre tránsito de ganados.
- 2 Recargo sobre el impuesto estatal de la contribución territorial rústica y pecuaria.
- 3 Recargo municipal sobre cuota fija licencia fiscal.
- 4 Recargo municipal sobre el impuesto estatal de la contribución territorial urbana.
- 5 De la tasa sobre elementos volátiles sobre vía pública.
- 6 Tasa sobre desagüe de canalones y otras instalaciones.
- 7 Tasa sobre el servicio de voz pública.
- 8 Servicio de la lucha sanitaria contra la rabia.
- 9 Del tributo sobre fachadas en mal estado.

- 10 Tasas sobre puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos situados en terrenos uso público.
- 11 Tasas por apertura de calicatas o zanjas en vía pública.
- 12 Tasa sobre saca de arenas y otros en terrenos públicos del territorio municipal.
- 13 Tasa sobre industrias callejeras y ambulantes.
- 14 Tasa por ocupación de terrenos con materiales en la vía pública.
- 15 Tasa sobre prestación del servicio de alcantarillado.
- 16 Tasa sobre el suministro municipal de agua.
- 17 Sobre prestación personal y de transporte.
- 18 Tasa sobre entrada de vehículos en edificios.
- 19 De la tasa sobre licencia urbanística.
- 20 Tasa Coto de Caza.

San Adrián del Valle, 13 de febrero de 1978.—El Alcalde (ilegible). 757

*Ayuntamiento de
Riello*

El Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, en resolución dictada en el día de la fecha, ha aprobado la lista provisional de admitidos y excluidos a la convocatoria anunciada por la Corporación para la provisión en propiedad de una plaza de Alguacil de este Ayuntamiento, y cuya relación es la siguiente:

Admitidos

- 1.—Abilio Rodríguez Díez.

Excluidos

Ninguno.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo a los interesados que a tenor de lo previsto en la base cuarta de la convocatoria, se les concede un plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que formulen las reclamaciones a que hubiere lugar, que serán resueltas por esta Presidencia.

Riello a 15 de febrero de 1978.—El Alcalde (ilegible).

827 Núm. 297.—560 ptas.

*Ayuntamiento de
Puente de Domingo Flórez*

Confeccionados por el Ayuntamiento los documentos que se indican a continuación, quedan de manifiesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días, pudiendo ser examinados por las personas interesadas y presentarse las reclamaciones pertinentes:

- 1.—Rectificación padrón de habitantes en 31-12-77.
- 2.—Padrón impuesto circulación de vehículos para 1978.
- 3.—Padrón de Beneficencia para el año 1978.
4. Canalones para 1978.

- 5.—Tránsito de animales para 1978.
- 6.—Tenencia de perros para 1978.
- 7.—Escaparates y letreros para 1978.
- 8.—Cuentas: general del presupuesto ordinario de 1977; administración del patrimonio; de caudales y de valores independientes y auxiliares del mismo año, por quince días y ocho más.

Puente de Domingo Flórez, 15 de febrero de 1978.—El Alcalde, Gonzalo Rodríguez Velasco. 822

*Ayuntamiento de
Ardón*

El Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria del día 9 de diciembre último, acordó la imposición de las exacciones municipales y aprobó las ordenanzas fiscales correspondientes con sus correspondientes tarifas, por los conceptos que se enumeran a continuación:

Impuesto estatal sobre contribución rústica y pecuaria, en cuanto se refiere a recargo municipal sobre el mismo; recargo sobre el impuesto estatal de la contribución territorial urbana; recargo sobre el impuesto estatal sobre el rendimiento del trabajo personal; recargo municipal sobre la cuota fija de Licencia Fiscal; tasas sobre licencias urbanísticas; tributo con fin no fiscal sobre solares sin cercar; impuesto municipal sobre publicidad; tasa por entrada de vehículos a través de aceras o terrenos de vía pública; tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas; tributo no fiscal sobre fachadas en mal estado de conservación; licencia de apertura de establecimientos; tasa por documentos que expida o de que entienda la administración o las Autoridades Municipales; contribuciones especiales, y el impuesto municipal sobre gastos suuntuarios en los que se comprenderán los cotos de caza; arbitrio no fiscal sobre tenencia y circulación de perros; tasa por tránsito de animales domésticos por la vía pública; tasa por desagüe de canalones en la vía pública; tasa sobre postes, palomillas, etc.; tasa por rodaje y arrastre por vías municipales con vehículos no de motor, y prestación personal.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de quince días, puedan formularse reclamaciones contra las mismas.

Ardón, 14 de febrero de 1978.—El Alcalde, (ilegible). 860

Entidades Menores

*Junta Vecinal de
Antoñán del Valle*

Pongo en conocimiento del público en general, que por esta Junta y Comisión, han sido confeccionado el padrón de edificios y solares, con sus

cuotas correspondientes por lo que se han gravado, para poner el alumbrado público de este pueblo de Antoñán del Valle.

Dichos padrones se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas de oficina, por espacio de quince días para que todo interesado pueda examinarlo y poner las reclamaciones que estimen pertinentes, pasado dicho plazo todas las cuotas serán firmes.

Antoñán del Valle, a 16 de febrero de 1978.—El Presidente, Anastasio Mallo. 866

*Junta Vecinal de
Gallegos de Curueño*

Se encuentra de manifiesto por plazo de 15 días, la rectificación del jornal de un bracero en la localidad, ajustado a 500 pesetas diarias, y el de cada carro de ganado vacuno o mular por día de 1.400 pesetas diarias, en las Ordenanzas de prestación personal y de transportes de uso tradicional, aprobadas en su día por los Organismos competentes.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Gallegos de Curueño, 11 de febrero de 1978.—El Presidente de la Junta, Eliseo González. 831

**

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3, apartado 3.º del Reglamento General de Recaudación de 14 de noviembre de 1968 y artículos 58, apartado 6.º, y 61, apartado 4.º del Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria y del Personal Recaudador de 19 de diciembre de 1969; por imperio y ordenación de los artículos 742 y 743 de la Ley R. de Régimen Local, vengo en dar a conocer a todas las Autoridades, Sr. Registrador de la Propiedad del partido y señores contribuyentes, el nombramiento de Recaudador de esta Entidad a favor de don José-Luis Nieto Alba, vecino de León, siendo apto para serlo por pertenecer al "Grupo Sindical Nacional de Recaudadores no estatales" con carnet profesional número 120 y no contravenir el artículo 29 en incompatibilidades, determinado en el Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria y del Personal Recaudador del Ministerio de Hacienda de 19 de diciembre de 1969.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Gallegos de Curueño, 11 de febrero de 1978.—El Presidente, Eliseo González. 708

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Cédula de emplazamiento

Conforme lo tiene acordado Su Señoría, en los autos de juicio civil ordinario de menor cuantía número 62/1978, promovido por don Carlos García Rodríguez, mayor de edad, casado, jubilado y vecino de Baracaldo, quien está representado por el Procurador Sr. de Felipe Martínez, contra don José María González González, mayor de edad y cuyo domicilio actual se desconoce y doña Valentina Losa Fernández, esposa del anterior y con domicilio igualmente desconocido, y contra don Ángel Fernández García y esposa, mayores de edad y vecinos de León, sobre nulidad de contratos de compraventa y otros extremos, por medio de la presente se da traslado de dicha demanda y se emplaza en forma, a los demandados de ignorado paradero, a fin de que, dentro del término de nueve días, contados desde la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan en los autos y la contesten, bajo los correspondientes apercibimientos de Ley, siguiéndose el juicio en su rebeldía.

Y para que mediante la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, sirva de traslado y emplazamiento en forma a los demandados don José María González González y su esposa doña Valentina Losa Fernández, hoy en desconocido domicilio, libro y firmo esta cédula en León a nueve de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (ilegible).

741 Núm. 282.—900 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Gregorio Galindo Crespo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 348/77, se tramitan autos de juicio sobre declaración de herederos abintestato del causante don Pedro-Angel Suárez González, hijo de Francisco y Constantina, natural y vecino de Villarin, fallecido el día 4 de agosto de 1975, en estado de soltero, sin dejar ascendientes ni descendientes, siendo las personas que reclaman su herencia sus hermanos de doble vínculos llamados Vitalina-María, Laura, Amparo, Benjamina y Alfredo Suárez González; y, por medio del presente edicto se llama a cuantas personas puedan tener algún interés sobre la misma, al objeto de que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla en el plazo de 30 días, haciéndose constar que su

cuantía asciende a la suma de 40.000 pesetas.

Dado en León, a veintidós de septiembre de mil novecientos setenta y siete.—Gregorio Galindo.—El Secretario, Julián Jambriña.

743 Núm. 290.—620 ptas.

**

Don Gregorio Galindo Crespo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato, con el núm. 25/78, de la causante doña Isabel Reyero de Prado, hija de Miguel y Claudia, de estado viuda, natural de Saelices del Payuelo, fallecida el día 14 de diciembre de 1977, en la ciudad de León, expediente que se tramita a instancia de su hermano Primitivo Reyero de Prado, vecino de Saelices del Payuelo, y por medio del presente, se cita a cuantas personas puedan tener interés en dicha herencia para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro del término de treinta días, haciendo constar que las personas que reclaman su herencia, al no haber dejado ascendientes ni descendientes, es su único hermano de doble vínculo, el aquí solicitante D. Primitivo Reyero de Prado.

Dado en León, a uno de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—Gregorio Galindo Crespo.—El Secretario (ilegible).

744 Núm. 283.—660 ptas.

**

D. Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos ante este Juzgado con el núm. 526 de 1978, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia. — En la ciudad de León, a cuatro de febrero de mil novecientos setenta y ocho. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Gregorio Galindo Crespo, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de D. Ubaldo Martínez Marquez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de León, representado por el Procurador D. Santos de Felipe Martínez, y dirigido por el Letrado D. Carlos de Paz, contra D. Agustín Prieto Marbán, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de trescientas ochenta y cinco mil setecientas cincuenta y nueve pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de D. Agustín Prieto Marbán, y con su producto pago total al ejecutante D. Ubaldo Martínez Marquez, de las trescientas ochenta y cinco mil setecientas cincuenta y nueve pesetas reclamadas, intereses de esa suma al cuatro por ciento anual desde el protesto y las costas del procedimiento a cuyo pago condeno a dicho demandado que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley. Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente edicto para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en la ciudad de León, a seis de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—Juan Aladino Fernández.

742 Núm. 272.—1.120 ptas.

**

Don Gregorio Galindo Crespo, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 423 de 1977, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos a instancia de "Automóviles Servando González, S. L.", entidad representada por el Procurador señor Alvarez Prida Carrillo, contra don Nicolás Alonso Velado, vecino de Gordoncillo, en situación de rebeldía, sobre pago de 115.813,00 pesetas de principal y la de 55.000,00 pesetas más para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de ocho días y por el precio en que pericialmente han sido valorados, los bienes embargados en este procedimiento al deudor y que son:

Unico.—Un automóvil marca Land-Rover, matrícula LE-6768-C, valorado en 450.000,00 pesetas.

Para el remate se han señalado las doce horas del día tres de marzo próximo, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, y se previene a los licitadores que para poder tomar parte en el mismo, deberán consignar previamente en la mesa destinada al efecto, el diez por ciento efectivo de dicha tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a 13 de febrero de 1978.—Gregorio Galindo Crespo.—El Secretario (ilegible).

868 Núm. 312.—880 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de Ponferrada*

Don José Antonio Vesteiro Pérez, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 33 de 1977, se tramitan autos de juicio ordinario de menor cuantía a instancia de don Belarmino García Castañón, mayor de edad, soltero, industrial y vecino de Ponferrada, representado por el Procurador D. Francisco González Martínez, contra la entidad mercantil Hermasa, S. A., con domicilio social en Madrid, en reclamación de cantidad, en cuyos autos, que se encuentran en periodo de ejecución de sentencia por la vía de apremio, he acordado por resolución de esta fecha sacar a la venta en pública subasta por vez primera, término de ocho días y precio de tasación, los siguientes bienes embargados como de la propiedad de dicha deudora para responder de las sumas reclamadas en el procedimiento:

1.—Un camión Barreiros, matrícula P-1988, con una grúa tipo pluma incorporada marca Weyhausen-Atlas, en mal estado de conservación. Valorado en trescientas mil pesetas.

2.—Un camión Ebro, matrícula M-458.066, en mal estado de conservación. Valorado en setenta mil pesetas.

3.—Un Land Rover, matrícula LE-29.161, en mal estado. Valorado en treinta mil pesetas.

4.—Un turismo Seat 1500, matrícula M-384-171, en mal estado. Valorado en cinco mil pesetas.

5.—Un tractor marca Man, con retro instalado en la parte posterior, al que le falta el brazo y cazo correspondiente. Valorado en veinte mil pesetas.

6.—Diez torres metálicas de hierro galvanizado, para tendidos eléctricos, de unos 4 metros de altura y unos 60 centímetros de lado en la base. Valoradas en quince mil pesetas.

7.—Una grúa Foco, en estado de uso. Valorada en setenta mil pesetas.

8.—Una grúa Foco, desarmada y en mal estado. Valorada en cuatro mil pesetas.

9.—Setenta y seis aisladores de cristal para tendido eléctrico. Valorados en diecinueve mil pesetas.

10.—Un turismo marca Renault Dauphine, sin matrícula visible y en estado de desguace. Valorado en seiscientos pesetas.

11.—Una rueda metálica de transmisión. Valorada en cien pesetas.

12.—Un techo de un vehículo Land Rover. Valorado en mil pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día quince de marzo próximo a las once horas, previniéndose a los

licitadores: Que para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en Ponferrada a diez de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—José Antonio Vesteiro Pérez.—El Secretario (ilegible).

745 Núm. 285.—1.800 ptas.

Don José Antonio Vesteiro Pérez, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 179 de 1977, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de don Eduardo Domínguez Borrajo, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Ponferrada, representado por el Procurador don Francisco González Martínez, contra don Enrique Lobato Vives, mayor de edad, casado y vecino de León, declarado en rebeldía, en reclamación de cantidad, en cuyos autos, que se encuentran en ejecución de sentencia por la vía de apremio, he acordado por resolución de esta fecha sacar a la venta en pública subasta por vez primera, término de ocho días y precio de tasación, el siguiente vehículo embargado como de la propiedad de dicho demandado para responder de las sumas que se reclaman en el procedimiento:

Un turismo marca Seat, modelo 128-1430, matrícula LE-2982-E. Valorado en doscientas cincuenta mil pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día once de marzo próximo a las once horas, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero; que el depositario del vehículo es el propio deudor, con domicilio en León, Paloma, 2.

Dado en Ponferrada, a once de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—José Antonio Vesteiro Pérez.—El Secretario (ilegible).

746 Núm. 286.—1.080 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de Ponferrada*

Por el presente edicto se anuncia la muerte sin testar de don José Trincado Valcarce, mayor de edad, soltero, hijo de don Florencio Trincado Yebra y de doña Victorina Valcarce Alvarez, natural de Carracedo, municipio de Carracedelo (León), que falleció en León el día 22 de junio de 1976, y se hace saber que a instancia de don Angel Trincado Valcarce, mayor de edad, casado, jornalero y vecino de Carracedo, se tramita en este Juzgado bajo el número 24 de 1978 expediente de declaración de herederos abintestato, en el que solicita se le declare heredero al mismo y a sus dos hermanos doña Emilia y don Raimundo Trincado Valcarce, del referido causante don José Trincado Valcarce, en concepto de hermanos de doble vínculo del mismo, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho en la herencia a fin de que dentro del término de treinta días siguientes al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan ante este Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada a reclamarlo, si lo estiman conveniente, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Ponferrada a siete de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—(Ilegible).—El Secretario (ilegible).

748 Núm. 284.—800 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
La Bañeza*

Don Eloy Mendaña Prieto, Juez de Primera Instancia de Astorga y, por prórroga de jurisdicción, de éste de igual clase de La Bañeza.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo núm. 212 de 1977, promovidos ante este Juzgado por el Procurador don Francisco Ferreiro Carnero, de que se hará mérito, aparece la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva siguientes:

“Sentencia.—En La Bañeza a tres de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—Vistos por el señor don Eloy Mendaña Prieto, accidentalmente Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, los presentes autos de juicio ejecutivo, en este Juzgado tramitados a instancia de don Miguel Anta García, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta ciudad, representado por el Procurador don Francisco Ferreiro Carnero y dirigido por el Abogado don Laureano Alonso Diez-Canseco, contra don Agustín Prieto Marbán, mayor de edad, casado, industrial contratista, vecino de León y actualmente en ignorado paradero, que por su

incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad del demandado don Agustín Prieto Marbán, y con su producto pago total al ejecutante don Miguel Anta García de la cantidad de trescientas sesenta y seis mil ciento quince pesetas, con treinta y cinco céntimos, reclamada, de principal, intereses legales de esa suma al cuatro por ciento anual desde la fecha de los protestos y las costas causadas y que se causen en este procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado a quien, por su rebeldía, se le notificará esta sentencia en la forma prevista por el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si la parte ejecutante no solicita la personal en término de tercero día.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Eloy Mendaña.—Rubricado.—Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, que es el de hoy tres de febrero de mil novecientos setenta y ocho, doy fe.—Firmado: Manuel Javato.—Rubricado.”

Lo relacionado entre comillas concuerda con su original, siendo cierto con su original, siendo cierto lo demás. Y para publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación de la sentencia referida al demandado rebelde don Agustín Prieto Marbán, se expide el presente en La Bañeza a nueve de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—Eloy Mendaña Prieto. El Secretario, Manuel Javato.

833 Núm. 301.—1.560 ptas.

*Juzgado de Distrito
número dos de León*

Don Siro Fernández Robles, Juez de Distrito número dos de León.

Hago saber: Que en el juicio verbal de desahucio n.º 279/77 del que luego de hará mención, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En León a siete de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—El señor don Siro Fernández Robles, Juez de Distrito número dos de León, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil de desahucio, seguidos entre partes: de una como demandante doña Dorinda Pérez Abramo, mayor de edad, viuda; D. Amando Villanueva Pérez, mayor de edad, taxista, casado, y D. Angel Villanueva Pérez, mayor de edad, casado, industrial y vecinos todos de León; y de otra como de-

mandados “Aluminios León, S. A.”, con domicilio social en Madrid, sobre desahucio por falta de pago de locales de negocio, y...”

“Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por doña Dorinda Pérez Abramo, D. Amando Villanueva Pérez y D. Angel Villanueva Pérez, contra “Aluminios León, S. A.”, sobre resolución de contrato de arrendamiento de los locales en ella descritos y desahucio, debo declarar y declaro resuelto dicho contrato, condenando a la demandada a desalojarles en el plazo legal con apercibimiento de lanzamiento a su costa si no lo hiciere e imponiéndola a dicha demandada el pago de las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Siro Fernández.—Rubricada.—Sellado.”

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Aluminios León, S. A., expido el presente en León a trece de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—Siro Fernández.—El Secretario (ilegible).
832 Núm. 300.—1.080 ptas.

*Juzgado de Distrito de Ponferrada
Cédula de citación*

Por la presente y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Distrito de esta ciudad, en juicio de faltas número 949/77, sobre lesiones de Josefa A. Trigo Aquiar, el 19-8-77, en circulación en Ponferrada, se cita a Josefa Trigo Aquiar, hoy en ignorado paradero, para que el día ocho de marzo, a las diez veinte horas, con las pruebas de que intente valerse, comparezca en la Audiencia de este Juzgado sito en calle Queipo de Llano, núm. 3, para celebración del juicio, apercibiéndole que en otro caso le parará el perjuicio legal.

Ponferrada, 7 de febrero de 1978.—El Secretario, Abel Manuel Bustillo Juncal. 791

**

Cédula de notificación

Don Abel Manuel Bustillo Juncal, Secretario del Juzgado de Distrito de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio de faltas 791/77, celebrado en este Juzgado, recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«En Ponferrada, a diez de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—El Sr. D. José Antonio Goicoa Meléndrez, Juez de Distrito, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas, número 791/77, seguido con intervención del Ministerio Fiscal, contra José Fuentes Fernández, sin domicilio en España conocido, y como perjudicado Eduardo Fernández Digón, mayor de edad, sol-

tero, viajante y vecino de Cuatrovientos, en Ponferrada.

Fallo: Que debo de condenar y condeno a José Fuentes Fernández, a la pena de mil pesetas de multa y a las costas de este juicio. Y a que indemnice a Eduardo Fernández Digón, en la cantidad de veintinueve mil doscientas cuarenta y nueve pesetas.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Antonio Goicoa Meléndrez.—Rubricado».

Y para que conste y sirva de notificación en forma a José Fuentes Fernández, por medio de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, expido y firmo el presente en Ponferrada, a trece de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—Abel Manuel Bustillo Juncal. 792

*Juzgado de Distrito
de La Bañeza*

Cédula de notificación

En el juicio de faltas núm. 190/77, seguido en este Juzgado sobre imprudencia simple con daños, a cargo de José M.ª Alvarez Alvarez, vecino que fue de Quintana del Castillo (León), se ha practicado la siguiente:

TASACION DE COSTAS

	Pesetas
Tasas judiciales por:	
Registro (dispo. común 11).....	20
Diligencias previas (art. 28) y tramitación juicio	230
Por despachos 6	440
Por testimonios de documentos (d. c. 6.ª) 1	50
Por ejecución de sentencia (artículo 29)	30
Honorarios Peritos	1.300
Reintegro de timbres	205
Pólizas de la Mutualidad	120
Dietas y locomoción	400
Por diligencias domicilio 4....	400
Total.....	3.835

Importa la presente tasación de costas la cantidad de tres mil ochocientas treinta y cinco pesetas, a cargo del ejecutado José M.ª Alvarez Alvarez.

Y para que sirva de notificación al condenado José María Alvarez Alvarez, vecino que fue de Quintana del Castillo (León), y cuyo actual paradero se desconoce, expido la presente en La Bañeza, a quince de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—La Secretaria (ilegible).

793 Núm. 292.—760 ptas.

*Juzgado de Distrito
de La Vecilla*

Cédula de citación

Por la presente se cita a D.ª Encarnación Galán Campelo y a D.ª Emilia Rodríguez, de 56 y 52 años, casadas, sin profesión especial y residentes en

Suiza, para el próximo día 22 de marzo y hora de las once treinta, a fin de que comparezcan en este Juzgado de Distrito de La Vecilla (León), para asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 18/78, por lesiones y daños en accidente de circulación, en que figuran como perjudicadas, advirtiéndoles que deberán venir al juicio con los medios de prueba de que intenten valerse.

La Vecilla, a veintiocho de enero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (ilegible). 796

*Juzgado de Distrito
de Cistierna*

Cédula de citación

El Sr. Juez de Distrito sustituto de esta villa, en autos de juicio de faltas núm. 163/77, en virtud de denuncia de Jesús González Vilarino, de 43 años, casado, pensionista, y vecino de Sotillos de Sabero, contra Adelino Da Silva Fernández, de 22 años, minero y vecino que fue de Sotillos de Sabero y su esposa Aurora Fernández Méndez, por lesiones, ha acordado convocar al Ministerio Fiscal y citar a las partes y testigos, para el acto de juicio que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día dieciséis del próximo mes de marzo, a las trece horas, previniendo a las partes que deberán venir provistas de los medios de prueba de que intenten valerse.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de citación en forma legal a Adelino Da Silva Fernández y su esposa Aurora Fernández Méndez, cuyo actual paradero se desconoce, expido la presente en Cistierna, a quince de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario P. H. (ilegible). 795

Magistratura de Trabajo

NUMERO UNO DE LEON

D. José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de las de León y su provincia.

Hago saber: Que en diligencias de ejecución contenciosa núm. 109/76, seguidas ante esta Magistratura a instancia de Benjamín Doral Acebo, contra Modesto Montalvo Martínez, sobre cantidad, por un importe de veintiocho mil quinientas setenta y seis pesetas con cuarenta céntimos, de principal y siete mil quinientas, calculadas provisionalmente para gastos y costas de procedimiento, ha acordado sacar a la venta en pública subasta el siguiente bien:

Un vehículo marca Barreiros, matrícula LE-43.869, valorado en 100.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en la Plaza Calvo

Sotelo, 3, en primera subasta, el día diecisiete de marzo; en segunda subasta el día treinta y uno de marzo, y en tercera subasta, también en su caso, el día siete de abril, señalándose como hora para todas ellas la de las once de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.º—Los licitadores deberán depositar previamente en la mesa del Tribunal el diez por ciento del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.—2.º—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor. El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.—3.º—En la segunda subasta en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.—4.º—Que, si fuera necesario una tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, para que, en término de nueve días pueda liberar los bienes, pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal.—5.º—No habiendo postor, podrá la parte ejecutante dentro de los seis días siguientes después de la primera o segunda subasta, en su caso, pedir se le adjudiquen los bienes objeto de subasta, por las dos terceras partes del precio que hubiera servido de tipo en cada una de ellas.

Dado en León, a diez de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—Firmado: José Rodríguez Quirós.—G. F. Valladares.—Rubricados».

834 Núm. 295.—1.440 ptas.

Magistratura de Trabajo

NUMERO DOS DE LEON

Don Juan Francisco García Sánchez, Magistrado de Trabajo número dos de León y provincia.

Hace saber: Que en las diligencias de apremio que en esta Magistratura se siguen con el número de autos 790/77, ejecución 130/77, por despido, a instancia de Eladio Amez Martínez, contra Cotrale «Cooperativa Leonesa de Transportes», domiciliada en León, Avenida José Aguado, 10, para hacer efectivo el importe de pesetas 575.000, más 50.000 calculadas provisionalmente para costas, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que se relacionan:

Dos estufas de butano, marca Nueva Niza y Otsein, tasadas en 2.000 pesetas.

Dos mesas despacho, de madera, con cristal, tasadas en 4.000 pesetas.

Un fichero metálico, con 5 cajones, tasado en 5.000 pesetas.

Una máquina de escribir, marca Facit, tasada en 8.000 pesetas.

Tres sillas de madera, tasadas en 1.000 pesetas.

Un sillón de madera, tasado en 500 pesetas.

Derechos de traspaso del local destinado a contratas de transporte, situado en la finca núm. 10 de la calle José Aguado de esta capital, que linda: a la derecha, con carnicería; a la izquierda, con calle Zamora y al frente, con dicha Avda. José Aguado, y es propiedad de D. Silvino Pérez.

Un despacho de madera, tallado, que consta de mesa, sillón, cuatro sillas y armario librería, tasado en 30.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en Plaza Calvo Sotelo, 3, en primera subasta el día veintinueve de marzo; en segunda subasta el día doce de abril, y en tercera subasta, también en su caso, el día veintisiete de abril; señalándose como hora para todas ellas la de las diez treinta de la mañana y se celebrará bajo las condiciones siguientes:

1.º—Los licitadores deberán depositar previamente en la mesa del Tribunal el diez por ciento del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. 2.º—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor. El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero. 3.º—En segunda subasta en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación. 4.º—Que si fuera necesario una tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, para que, en término de nueve días pueda liberar los bienes, pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal. 5.º—No habiendo postor, podrá la parte ejecutante dentro de los seis días siguientes después de la primera o segunda subasta, en su caso, pedir se le adjudiquen los bienes objeto de subasta, por las dos terceras partes del precio que hubiera servido de tipo en cada una de ellas. 6.º—Los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndoles, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros. Después del remate no se admi-

tira al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos. 7.º—Se hacen las advertencias contenidas en el art. 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y 140 5.ª del Reglamento Hipotecario.

León, catorce de febrero de mil novecientos setenta y ocho.

836 Núm. 296.—2.080 ptas.

D. Juan Francisco García Sánchez, Magistrado de Trabajo número dos de las de León y provincia.

Hace saber: Que en autos 33/78, seguidos a instancia de Carmen Ferrero García contra Antracitas Quiñones y otras, sobre reconocimiento pensión viudedad.

Ha señalado para la celebración del acto de juicio, en la Sala Audiencia de esta Magistratura el día veinte de abril a las diez quince de su mañana.

Y para que sirva de citación en forma legal a Antracitas Quiñones, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a diez de enero de mil novecientos setenta y ocho.—Juan Francisco García Sánchez.—Luis Pérez Corral.—Rubricados. 798

D. Juan Francisco García Sánchez, Magistrado de Trabajo número dos de las de León y provincia.

Hace saber: Que en autos 109/78 seguidos a instancia de Antonio Núñez Arias contra Luis Arias Martínez sobre incapacidad permanente total - silicosis, se ha dictado la presente providencia:

Providencia: Magistrado Sr. García Sánchez.—En León a dos de febrero de mil novecientos setenta y ocho.

Dada cuenta: La anterior demanda que se admite, regístrese e incócese el oportuno expediente, requiriéndose a la Patronal demandada para que en el plazo de seis días presente el documento acreditativo de la cobertura del riesgo con la advertencia de que caso de no hacerlo y transcurrido el plazo expresado, podrá acordarse el embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente para asegurar el resultado del juicio.

Dése cumplimiento a lo prevenido en los artículos 120 y 125 del texto refundido de Procedimiento Laboral, expidiéndose al efecto los oportunos oficios.

Lo dispuso y firma S. S.ª por ante mí que doy fe.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de citación en forma legal a Luis Arias Martínez, actualmente en ignorado paradero, expido la presente en León a catorce de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—Juan Francisco García Sánchez.—Luis Pérez Corral.—Rubricados. 799

Magistratura de Trabajo

NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo de León y su provincia, de la número tres.

Hago saber: Que en los autos 291/77, instados ante esta Magistratura por Enrique Martín González, contra César Orejas Ibán, S. L., sobre resolución de contrato de trabajo, se ha dictado el siguiente:

“Fallo: Estimo la demanda presentada por Enrique Martín González y declaro resuelto el contrato de trabajo que ligaba a las partes al día de la fecha 8 de febrero de 1978 y condeno al demandado César Orejas Ibán, titular de la empresa C.O.I.S.L., a pagar al actor la cantidad de 62.000 pesetas como indemnización, debiendo permanecer el actor en alta y con cotización en la Seguridad Social como trabajador en activo, poniéndose estos extremos en conocimiento de la entidad gestora por el Sr. Secretario. Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días.—Para recurrir deberán constituir los depósitos correspondientes.—Esta es mi sentencia que, pronuncie, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado César Orejas Ibán, cuyo domicilio se ignora, expido el presente en León, a nueve de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—José Luis Cabezas Esteban.—J. M. Tabarés.—Rubricados. 715

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de León y su provincia.

Hago saber: Que en los autos 353/77, instados ante esta Magistratura por Sara Lorenzo Andrés y otros, contra César Orejas Ibán, S. L., sobre rescisión de contrato de trabajo, se ha dictado el siguiente:

“Fallo: Estimo la demanda presentada por los actores y declaro la resolución de los contratos de trabajo que ligaba a las partes al día de la fecha 10 de febrero de 1978, y condeno al demandado César Orejas Ibán, S. L., a pagar las siguientes cantidades como indemnización: a Sara Lorenzo Andrés, 78.000 pesetas; a Nemesio Casado García, 95.000 pesetas y a José Manuel Juárez Martínez, 42.000 pesetas. Los actores deberán permanecer en alta y con cotización en la Seguridad Social como trabajadores en activo, poniéndose estos extremos en conocimiento de la entidad gestora por el Sr. Secretario.—Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en plazo de cinco días. Para recurrir deberán constituir los depósitos correspondientes.—Esta es mi sentencia que pronuncie, mando y firmo.”

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado César Orejas Ibán, S. L., cuyo domicilio se ignora, expido el presente en León, a trece de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—José Luis Cabezas Esteban.—J. M. Tabarés.—Rubricados. 837

Anuncio particular

Comunidad de Regantes DEL CANAL DE PESQUERA

Se convoca a Junta General ordinaria a todos los partícipes de la Comunidad, para el próximo día 19 de marzo a las quince horas en primera convocatoria, en los locales de la Escuela de esta localidad.

Como es previsible que no asista la mayoría absoluta a esta primera convocatoria, se señala el mismo día y en mismo lugar, a las dieciséis horas, para llevar a cabo la segunda con el siguiente orden del día:

1.º—Examen de la Memoria semestral que ha de presentar el Sindicato.

2.º—Examen y aprobación de los presupuestos de ingresos y gastos para el año siguiente que igualmente presentará el Sindicato.

3.º—Sobre cualquier asunto de interés que someta el Sindicato o alguno de los partícipes de la Comunidad.

4.º—Renovación de cargos sindicales.

Lo que se hace público por medio del presente, para general conocimiento.

Pesquera, 13 de febrero de 1978.—El Presidente de la Comunidad, Eladio García.

733 Núm. 305.—640 ptas.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LEON

Habiéndose extraviado las libretas números:

116.505/6	249.444/7
121.009/3	254.263/5
160.486/9	294.096/6
180.425/9	304.471/3
219.082/8	359.474/8

de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de las mismas, quedando anuladas las primeras.

764 Núm. 293.—320 ptas.

LEON
IMPRESA PROVINCIAL
1978